

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 13 de Febrero del 2024

HORA: 9:38:56 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; juan carlos marin quiceno, con el radicado; 200900505, correo electrónico registrado; jcmqabogado@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

reliquidacion2024.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240213093908-RJC-2472

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, febrero 13 de 2024

Señores
JUZGADO 5 DE FAMILIA
Manizales

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LA MENOR DIANA SOLANJHY POTOSI VILLADA CONTRA ANTONIO ERNEY POTOSI SALAZAR. RAD: 2009/505.

JUAN CARLOS MARIN QUICENO, Abogado inscrito, mayor de edad, domiciliado en Manizales e identificado al pie de mi firma, me dirijo a Usted, como **APODERADO** de la accionante, presento al Juzgado la reliquidación del crédito y la imputación legal que se le debe dar a los abonos realizados por el accionado, frente a las cuotas alimentarias materia del proceso, con base en las certificaciones de la asignación pensional del demandado hasta enero de 2024.

1. SALDO PENDIENTE A LA ÚLTIMA LIQUIDACION:

SALDO A CAPITAL A SEPTIEMBRE DE 2.022 **\$11'780.463,00**

2. IMPUTACION DE LOS PAGOS REALIZADOS A TRAVES DE TITULOS JUDICIALES ENTREGADOS:

FECHA CONSTITUCION	VALOR	IMPUTACION INTERESES	IMPUTACION CAPITAL
23 FEB 2022	356.454,00	58.902,00	297.552,00
24 MAR 2022	356.454,00	57.415,00	299.039,00
22 ABR 2022	103.516,00	55.919,00	47.596,00
25 ABR 2022	356.454,00	31.629,00	315.758,00
24 MAY 2022	382.332,00	30.050,00	317.337,00
28 JUN 2022	784.787,00	28.464,00	684.593,00
26 JUL 2022	382.332,00	25.041,00	322.346,00
25 AGO 2022	382.332,00	23.429,00	323.958,00
23 SEPT. 2022	382.332,00	21.809,00	59.785,00
25 OCT 2022	382.332,00	19.836,00	336.618,00
28 NOV 2022	784.787,00	18.153,00	749.821,00
22 DIC 2022	382.332,00	14.403,00	342.051,00
25 ENE 2023	382.332,00	12.693,00	343.761,00
23 FEB 2023	382.332,00	34.763,00	312.624,00
24 MAR 2023	382.332,00	33.200,00	314.187,00
26 ABR 2023	382.332,00	31.629,00	315.758,00
26 MAY 2023	382.332,00	30.050,00	317.337,00
21 JUN 2023	391.279,00	28.464,00	684.593,00
10 JUL 2023	784.787,00	25.041,00	322.346,00
27 JUL 2023	438.229,00	25.041,00	322.346,00
28 AGO 2023	438.229,00	23.429,00	323.958,00

TOTAL IMPUTADO: \$9'000.628,00
CAPITAL: \$8'136.809,00
INTERESES MORA: 863.819,00

NUEVO SALDO A CAPITAL: \$3'643.654,00

3. CUOTAS CAUSADAS DESDE ENERO DE 2020 HASTA SEPTIEMBRE DE 2022

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$335.187,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de noviembre de 2022, sobre un ingreso base de \$2'681.496,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2023, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2023, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023, sobre un ingreso base de \$2'518.883,00, después de restar los descuentos de ley.

\$314.860,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2023, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$335.187,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de junio de 2023, sobre un ingreso base de \$2'681.496,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$361.211,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2023, sobre un ingreso base de \$2'889.691,00, después de restar los descuentos de ley.

\$361.211,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2023, sobre un ingreso base de \$2'889.691,00, después de restar los descuentos de ley.

\$361.211,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2023, sobre un ingreso base de \$2'889.691,00, después de restar los descuentos de ley.

\$361.211,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2023, sobre un ingreso base de \$2'889.691,00, después de restar los descuentos de ley.

\$361.217,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2023, sobre un ingreso base de \$2'889.7411,00, después de restar los descuentos de ley.

\$384.411,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de noviembre de 2023, sobre un ingreso base de \$3'075.290,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$361.226,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2023, sobre un ingreso base de \$2'889.691,00, después de restar los descuentos de ley.

\$361.320,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2024, sobre un ingreso base de \$2'890.561,00, después de restar los descuentos de ley.

TOTAL CUOTAS CAUSADAS DESDE OCTUBRE DE 2022 HASTA ENERO DE 2024
\$6'417.132,00

4. RELIQUIDACION FINAL:

SALDO A CAPITAL DESPUES DE ABONOS IMPUTADOS:	\$3'643.654,00
NUEVAS CUOTAS CAUSADAS HASTA ENERO DE 2024	6'417.132,00
NUEVO SALDO A CAPITAL A ENERO DE 2024	\$10'060.786,00

Agradezco su atención,



JUAN CARLOS MARIN QUICENO
C.C. 10.270.805 de Manizales
T.P. 71.636 del C.S. de la J.